

B/I-13.20

Determina IEE Colima criterios para partidos políticos que soliciten renunciar a financiamiento público por Covid-19

***El órgano electoral aprobó el acuerdo conforme a los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad, ante posibles solicitudes de renuncia a financiamiento público **En otro punto del Orden del Día fueron presentados los informes trimestrales de las Comisiones del Consejo General.*



Los partidos políticos con inscripción y registro ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) que soliciten renunciar a su financiamiento público, en virtud de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, podrán hacerlo ajustándose a los criterios aprobados este miércoles 27 de mayo por el Consejo General, durante la Trigésima Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020.

El acuerdo relativo a los criterios señala que los institutos políticos deben dar su consentimiento para que alguna parte de su financiamiento público sea retenido por parte de este organismo, con el fin de ser remitido a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, sin que ello implique que el órgano electoral cuente con la atribución de destinar el recurso reintegrado al erario público hacia fines, instituciones u organismos públicos específicos.

No obstante, es de destacar que este procedimiento debe prever las obligaciones que los partidos políticos tienen como entidad de interés público, pues la renuncia a un derecho, que en este caso es el financiamiento público, de ninguna manera conlleva el incumplimiento de una obligación previamente establecida.

En tal sentido, conforme a los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad; los partidos políticos que deseen renunciar a su financiamiento público, en virtud de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el Covid-19, deberán sujetarse a criterios como suscribir la solicitud por la o el titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente (o representante legal del partido político) y dirigirla a la Consejera Presidenta de este Instituto, con copia a la Presidencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En la solicitud deberá adjuntarse la Convocatoria, Acta y Lista de Asistencia de la Sesión del órgano estatutario que se encuentre facultado para aprobar la renuncia parcial al financiamiento público, así como la documentación atinente o, de ser el caso, los propios del órgano que extraordinariamente ajustado a la normativa partidista haya adoptado la decisión ante cualquier imposibilidad de actuación del órgano de dirección que ordinariamente cuenta con la facultad estatutaria para hacerlo; para lo cual deberán fundamentar sus actos conforme a su normativa interna.

La renuncia al financiamiento público local ordinario podrá aplicarse exclusivamente en las ministraciones mensuales que aún no hayan sido depositadas en las cuentas bancarias del partido político; es decir, que no hayan ingresado al patrimonio de éste. Además, los partidos políticos



deberán señalar con claridad el monto y/o porcentaje total al que renuncian, respecto del financiamiento público correspondiente al ejercicio actual conforme a lo acordado primigeniamente por el Consejo General; de igual forma deberán precisar el periodo durante el cual solicitan les sea reducido dicho financiamiento.

Entre otros criterios, deberán indicar explícitamente si la renuncia a la prerrogativa debe calcularse por la autoridad electoral, antes o después de aplicar las deducciones que correspondan por remanentes y sanciones. En caso de que no lo indiquen explícitamente, la Contaduría General del IEE deberá deducir en primera instancia, los remanentes y sanciones, y solo después podrá aplicar el monto de renuncia.

El monto mensual de renuncia puede variar debido a que la suma total mensual a deducir por remanentes de financiamiento público y/o multas y sanciones sea tal que no sea posible aplicarlo en su totalidad. Todos los criterios pueden consultarse en el Acuerdo aprobado este miércoles, en la página oficial www.ieecolima.org.mx

Finalmente, el Órgano Superior de Dirección facultó a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEE para que resuelva las solicitudes de renuncia al financiamiento público para el sostenimiento de actividades permanentes que llegaran a presentar los institutos políticos, esto, como medida excepcional y mientras dure la contingencia sanitaria derivada del Covid-19, además del procedimiento de atención que deberán de seguir dichas solicitudes.

En otro punto del Orden del Día, se dio cuenta que la contingencia sanitaria no ha impedido que continúen las labores del IEE, siguen avanzando los planes de trabajo; por lo que se hizo la Presentación del Primer Informe Trimestral que rindieron las Comisiones de Administración,

Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Asuntos Jurídicos; Editorial y Medios de Comunicación; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y Equidad Paridad y Perspectiva de Género, de este Consejo General, en términos de lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de Comisiones del instituto.



Colima, Col., a 27 de mayo de 2020.